

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA****Educación****Convocatoria pública y bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2020-2021**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de julio de 2020, se han aprobado la convocatoria pública y las bases específicas reguladoras de la convocatoria de ayudas del Servicio Municipal de Educación para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2020

La Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura
ESTÍBALIZ CANTO LLORENTE

Línea 14. Educación. Bases específicas de la línea 14 – ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2020-2021

La Junta de Gobierno Local con fecha de, 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019, y pueden consultarse a través de la página web (www.vitoria-gasteiz.org/subvenciones) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ella para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

1. Línea de subvención

Línea 14. Subvenciones para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje. Curso 2020-2021.

2. Introducción

Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora asume, de un modo intencional, el objetivo de la formación, promoción y desarrollo de todas las personas que la habitan. En este sentido, asume la respuesta a la diversidad mediante prácticas de educación inclusiva entendida como aquella que garantiza que todas las personas accedan a una educación de calidad con igualdad de oportunidades, justa y equitativa; una educación inclusiva que centra su atención en los colectivos más amenazados, esto es, aquellos en los que inciden un mayor número de situaciones que pudieren generar desigualdad.

Es desde este contexto desde el que se plantea esta convocatoria de ayudas.

3. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto facilitar una ayuda económica, en el curso 2020-2021, a los centros escolares de Vitoria-Gasteiz para que las niñas y niños, matriculados en Educación Primaria y que presenten dificultades en el aprendizaje, puedan acceder a una ayuda de carácter psicopedagógico.

4. Entidades destinatarias y alumnado beneficiario

Las entidades destinatarias de las ayudas serán los centros escolares de Vitoria-Gasteiz que impartan enseñanza de Educación Primaria, que las emplearán para prestar una ayuda de carácter psicopedagógico al alumnado que presente dificultades en el aprendizaje y sea admitido por el Servicio Municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, de acuerdo a las solicitudes y a los informes presentados por los centros escolares.

El destinatario último de estas ayudas será el alumnado matriculado en Educación Primaria, que presente problemas en el aprendizaje y que haya sido becado por el Gobierno Vasco, en el curso 2019-2020, en el marco de la Orden, de 24 de septiembre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convocan becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

Partiendo de estas premisas, el alumnado destinatario de estas ayudas para el curso 2020-2021, será, exclusivamente:

– Alumnado de Educación Primaria que haya sido beneficiario de estas ayudas en el curso 2019-2020, al amparo de la cláusula 3 de la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2019-2020 (BOTH, de 9 de agosto de 2019), que no haya renunciado a la misma a lo largo del curso 2019-2020 y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.

– Alumnado de primero y segundo de Educación Primaria que participe por primera vez en la concesión de una ayuda de carácter psicopedagógico que promueve la presente convocatoria y que no esté recibiendo una ayuda similar por parte de organismos públicos.

Con carácter excepcional, y siempre que concurren circunstancias extraordinarias, el Servicio de Educación podrá valorar la propuesta de concesión de ayudas a niñas y niños matriculados en otros cursos de Educación Primaria distintos a los que se indican en las bases de la convocatoria.

5. Recursos económicos

El Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) destina a la convocatoria un crédito máximo de 165.000,00 euros para el curso 2020-2021, repartido de la siguiente manera:

– Un máximo de 54.474,00 euros, con cargo a la partida 2319 02 3261 48004 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, destinado a subvencionar las ayudas psicopedagógicas que se realicen en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

– Un máximo de 110.526,00 euros, con cargo al presupuesto municipal de 2021, para las ayudas psicopedagógicas que se realicen en el periodo de enero a junio de 2021, quedando supeditadas a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2021 destinado a tal fin.

6. Servicio objeto de subvención

6.1. La presente convocatoria subvencionará un servicio de carácter psicopedagógico a través de sesiones llevadas a cabo por gabinetes psicopedagógicos ubicados en Vitoria-Gasteiz

y propuestos por los centros escolares. El número de sesiones quedará establecido en la resolución de la presente convocatoria, el cual estará en función de las solicitudes admitidas.

6.2. Dichas sesiones estarán dirigidas a la atención psicopedagógica del alumnado con dificultades en el aprendizaje observadas en el curso escolar en que se encuentre matriculado. Las problemáticas a atender guardarán relación con la falta de motivación; falta de atención; baja autoestima; no aceptación de normas; dificultades para el desarrollo de competencias básicas relacionadas con el razonamiento lógico, espacial y de comprensión verbal, así como con la escritura y la lectura; y aquellas otras problemáticas de naturaleza psicopedagógica que puedan ser abordadas en un máximo de dos cursos escolares.

6.3. Las sesiones serán individuales y se realizarán en la sede de los gabinetes psicopedagógicos. No obstante, dichas sesiones podrán ser de carácter online, solo en el caso de que así se requiera como consecuencia de las medidas que la Administración competente pudiere adoptar para la prevención en la transmisión del SARS-CoV-2.

Si bien el criterio general es que las sesiones sean individuales, los centros escolares, en función del interés y la compatibilidad del trabajo a realizar en la atención al alumnado beneficiario, podrán presentar propuestas que promuevan una atención grupal del alumnado (hasta un máximo de 3 alumnas y alumnos).

Los centros escolares comunicarán a los gabinetes psicopedagógicos el número de sesiones establecidas, el carácter individual de las mismas o, en su caso, grupal, así como la imposibilidad de que en dichas sesiones participen niñas y niños no beneficiarios de la presente convocatoria.

6.4. La duración de las sesiones será de una hora y se llevarán a cabo entre noviembre de 2020 y junio de 2021. No obstante, las sesiones correspondientes al período enero-junio de 2021 y su correspondiente subvención quedarán supeditadas a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2021.

6.5. Los gabinetes psicopedagógicos desarrollarán también una línea de trabajo dirigida a la comunicación y orientación a las familias, a través de 3 sesiones de 30 minutos, una en cada trimestre. En las mismas, además de las familias, podrá participar el personal consultor y, en su caso, tutor del alumnado beneficiario, si así se considera conveniente.

También en este caso, las sesiones se realizarán en la sede de los gabinetes psicopedagógicos. No obstante, podrán ser de carácter online, solo en el caso de que así se requiera como consecuencia de las medidas que la administración competente pudiere adoptar para la prevención en la transmisión del SARS-CoV-2.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación

7.1. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes y documentación estará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTA y hasta el 25 de septiembre de 2020, incluido. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.2. Lugar de presentación de solicitudes: podrán presentarse en las Oficinas de Atención Ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación a presentar

Se deberán presentar los siguientes documentos:

– Solicitud de la subvención, firmada por la directora o director del centro escolar, según el modelo de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020 (BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019) y disponible en la página web municipal: vitoria-gasteiz.org/subvenciones.

– Informe técnico de cada alumna o alumno, elaborado por el personal consultor del centro escolar, informando de la necesidad que fundamenta la solicitud presentada, con el visto bueno de la dirección del centro escolar. En el caso de que el centro escolar proponga que la atención sea grupal, deberá señalarse en el informe (anexo I adjunto a estas bases específicas).

– El centro escolar indicará el gabinete psicopedagógico de Vitoria-Gasteiz que propone para la atención del alumnado beneficiario en el marco de esta convocatoria (anexo I adjunto a estas bases específicas).

– Copia de la resolución de concesión de beca por parte del Gobierno Vasco, según la Orden de 24 de septiembre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convocan becas y ayudas de estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios, quedando excluidas las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

En el caso de solicitar subvención por primera vez en el Servicio Municipal de Educación o en el caso de modificación de datos, habrá de presentarse también:

– Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

– Certificación actualizada expedida por la entidad bancaria, en la que conste el número de cuenta y titular de la misma, teniendo en cuenta que dicha titularidad ha de ser ostentada por el centro escolar.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá solicitar la presentación de otros documentos para proveer mejor a la resolución de las solicitudes que se presenten.

Cuando la solicitud de subvención no esté debidamente formalizada, falte algún dato o no se aporte alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para subsanar la deficiencia, indicándole que en caso de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

9. Condiciones de participación

9.1. La participación de cada alumna o alumno en la atención psicopedagógica objeto de esta convocatoria de ayudas podrá ser, como máximo, de dos cursos escolares.

En el marco de la presente convocatoria, aquel alumnado de primero y segundo de Educación Primaria que, por primera vez, resulte beneficiario de estas ayudas, podrá también serlo de una nueva ayuda en el curso 2021-2022, siempre y cuando exista consignación presupuestaria suficiente para este fin y el objeto de la convocatoria de ayudas para ese curso sea igual o similar al de la presente convocatoria.

Por su parte, aquel alumnado que resulte beneficiario de la presente convocatoria y que, a su vez, lo haya sido también en la convocatoria del curso 2019-2020, no resultará beneficiario en la convocatoria del curso 2021-2022 en el caso de que la misma tenga un objeto igual o similar al de la presente convocatoria.

9.2. Para que el alumnado beneficiario reciba la ayuda psicopedagógica, el centro escolar recabará previamente, por escrito, la autorización familiar o de sus tutoras o tutores legales para la asistencia a dichas sesiones, así como su compromiso e implicación en el proceso. El Servicio Municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, podrá solicitar a los centros escolares, en cualquier momento, la presentación de dichas autorizaciones.

9.3. El seguimiento de la evolución del alumnado que reciba esta ayuda será realizado por el personal consultor de los centros escolares, asegurando una relación óptima con los

gabinetes psicopedagógicos, así como con las familias o personas tutoras legales del alumnado beneficiario.

Por su parte, el Servicio Municipal de Educación, cuando así lo estime oportuno y a fin de realizar su propio seguimiento, podrá recabar información de los centros escolares, así como de los gabinetes psicopedagógicos.

9.4. En el caso de que, por cualquier razón, alguna alumna o alumno abandonase las sesiones de atención psicopedagógica, de manera temporal o definitiva, el centro escolar deberá comunicar tal circunstancia al Servicio Municipal de Educación, Departamento de Educación y Cultura, a través del anexo III adjunto a estas bases específicas.

9.5. Cuando una alumna o alumno presente dos faltas no justificadas de asistencia, supondrá la suspensión de la ayuda.

9.6. El centro escolar, como receptor material de la subvención, se responsabilizará del pago de las facturas correspondientes de las sesiones realizadas por los gabinetes psicopedagógicos implicados en el marco de esta convocatoria. Para ello, el importe de la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ingresará en la cuenta bancaria del centro escolar.

La subvención máxima a abonar al centro escolar para el pago a los gabinetes psicopedagógicos será de 28 euros por sesión/hora. Por su parte, en el caso de sesiones grupales, la subvención máxima será de 43 euros por sesión/hora.

Las sesiones dirigidas a las familias y, en su caso, al personal consultor y/o tutor, serán individualizadas y específicas, incluso también en el caso de que la intervención con el alumnado beneficiario fuera a través de sesiones grupales. La duración de estas sesiones será de 30 minutos y la subvención máxima a abonar será de 14,00 euros.

9.7. Los centros escolares recabarán de los gabinetes psicopedagógicos el correspondiente certificado negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de aquellas personas de los gabinetes psicopedagógicos que atiendan al alumnado beneficiario. En el caso de que no tengan nacionalidad española, además del citado certificado negativo, deberán estar en posesión de un certificado negativo de su país de nacionalidad. El Servicio de Educación podrá solicitar a los centros escolares, en cualquier momento, la presentación de dichos certificados.

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección de la infancia y adolescencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual.

10. Procedimiento para la concesión de la subvención

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios establecidos en la base 11.

Una vez recibidas, comprobados los requisitos y admitidas a trámites las solicitudes, se emitirá un informe técnico de valoración y la propuesta de resolución, conforme a los criterios establecidos en estas bases específicas.

A estos efectos, se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión que estará formado por la jefa del Servicio de Educación y dos personas de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Municipal de Educación.

Así mismo, el órgano instructor será la técnica superior de administración general del servicio quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios para la determinación de la cuantía de la subvención

La determinación de la cuantía de la subvención estará en función del número máximo de sesiones a realizar, lo cual será consecuencia del número de alumnas y alumnos que resulten admitidos y del carácter individual o grupal de las sesiones propuestas por los centros.

La determinación del alumnado beneficiario lo será teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos por parte del alumnado propuesto.
- Problemática del alumnado propuesto por el centro escolar, para su valoración por parte del Servicio de Educación.
- El tiempo de permanencia en el programa y los resultados obtenidos por parte del alumnado que resultó beneficiario en la convocatoria de ayudas para el apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2019-2020 (BOTHÁ número 91, de 9 de agosto de 2019).

12. Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020. Dichas bases generales se encuentran publicadas en el BOTHÁ número 147, de 23 de diciembre de 2019 pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las Oficinas de Atención Ciudadana.

13. Pago y forma de justificación de la subvención

13.1. Pago de la subvención: el ayuntamiento hará efectivo el importe de la subvención en dos pagos, con carácter anticipado:

– Un primer pago con cargo al presupuesto municipal de 2020, y correspondiente a la subvención concedida para llevar a cabo la atención psicopedagógica que se desarrolle en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

– Y un segundo pago con cargo al presupuesto municipal de 2021, el cual estará supeditado a que exista en el presupuesto municipal de 2021 crédito adecuado y suficiente para tal fin, correspondiente a la subvención concedida para llevar a cabo la atención psicopedagógica que se desarrolle entre enero y junio de 2021.

El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si no hubiera reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

13.2. Plazo para la justificación de la subvención:

La justificación de la subvención concedida para el período noviembre-diciembre de 2020 como, en su caso, para la concedida respecto al período enero-junio de 2021, se realizará conjuntamente, de una sola vez, antes del 25 de junio de 2021, incluido.

13.3. Documentación a presentar para la justificación de la subvención:

– Informe-memoria explicativa del programa realizado (anexo II adjunto a estas bases específicas). Este informe detallará los siguientes apartados:

1. Datos de la alumna o alumno y problemática justificativa de la ayuda.
2. Datos de asistencia. Número de sesiones recibidas, ausencias y justificación de las mismas.

3. Evolución de la alumna o alumno. Mejora en los resultados escolares y/o en su actitud e interés por asistir a las sesiones.

4. Valoración del apoyo prestado. Aprovechamiento de la alumna o alumno, circunstancias que favorecen o interfieren con el apoyo desarrollado, etc.

5. Valoración del trabajo realizado con las familias o personas tutoras legales, tanto por parte del centro escolar como por parte de los gabinetes psicopedagógicos.

– Memoria justificativa del coste de las actividades, que deberá contener:

1. Relación clasificada de los gastos realizados, con identificación del gabinete psicopedagógico, importe, fecha de emisión y pago (anexo 2-J de las citadas bases generales).

2. Facturas originales justificativas de la subvención recibida, emitidas por los gabinetes psicológicos que proporcionan la ayuda, en las que constará el número de sesiones y el periodo de realización, fecha de emisión, importe y pago. Dichas facturas han de venir acompañadas de certificado de que las facturas se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y de disponibilidad de los originales (anexo 5-J de las citadas bases generales).

3. En el caso de que se hayan recibido otras subvenciones o ingresos para la financiación de la actividad subvencionada, ha de presentarse una declaración en la que se detalle la procedencia y el importe recibido (anexo 1-J de las citadas bases generales) o, en su caso, indicando que no se han recibido otras ayudas o subvenciones (anexo 5-J de las citadas bases generales).

4. Balance de ingresos y gastos de la actividad (anexo 3-J de las citadas bases generales).

5. En el caso de que proceda el reintegro de cantidades percibidas no aplicadas, carta de pago del reintegro.

14. Información y asesoramiento

El Servicio de Educación ofrecerá información y asesoramiento a los centros escolares interesados en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas pueden dirigirse a Dorleta Berzosa Pérez de Arenaza (teléfono 945 16 16 16 extensión 6540 / dberzosa@vitoria-gasteiz.org).

15. Reintegro

En el caso de que la ayuda, en parte o en su totalidad, no se hubiera ejecutado o no pudiera justificarse, deberá presentarse certificado bancario de ingreso al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de las cantidades percibidas y, en su caso, del interés correspondiente, en la cuenta municipal de Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE****ANEXO I
INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO**

Doña/Don DNI
Directora o Director del centro NIF
Dirección TELÉFONO

Propone la concesión de una ayuda psicopedagógica para la alumna o alumno cuyas características se relacionan a continuación:

Nombre y apellidos

Centro escolar y nivel educativo

¿Recibió beca del Gobierno Vasco en el curso 2019-2020? SÍ NO (si recibió beca, adjuntar copia)

¿Dispone de algún tipo de apoyo dentro o fuera del Centro Escolar? SÍ NO

Si dispone de algún apoyo, especifique el tipo de ayuda:

¿Recibió ayuda, con cargo a esta Convocatoria, en el curso 2019-2020? SÍ NO

En caso de NO haber recibido ayuda en el curso 2019-2020, con cargo a esta Convocatoria, describa la problemática que justifica esta solicitud:

En caso de propuesta de atención grupal, indique las alumnas y alumnos con quienes compartiría la sesión, y los motivos por los que resulta conveniente una atención grupal:

Señale el Gabinete psicopedagógico propuesto para la atención de la alumna o alumno propuesto:

En Vitoria-Gasteiz, a

Firma de la Directora o Director del Centro Escolar y sello



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

Izena emate orria sinatu baino lehen, irakurri orrian zehaztutako datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la Información sobre el tratamiento de datos personales que se detalla en la página.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduren arduraduna / Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduren arduradunaren kontaktu datuak / Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 - 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava – 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak / Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduren xedeak	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrianak baloratuz.
Finalidad del tratamiento	Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.
Tratamenduren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.
Legitimación o base jurídica del tratamiento	Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak	Hezkuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakunde zein organismo publikoak, baita legeak haiei datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoak ere.
Personas o entidades destinatarias	Entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arribategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
Plazo de conservación	Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

**ANEXO II
INFORME-MEMORIA DEL PROGRAMA REALIZADO**

Nombre y apellidos de la alumna o alumno:

Centro escolar y nivel educativo:

Gabinete psicopedagógico:

Nombre de la profesional o del profesional:

Descripción sinóptica de la problemática objeto de la ayuda:

Datos de la asistencia:

Evolución de la alumna o alumno:

Valoración del apoyo recibido:

Valoración de la participación e implicación de la familia o personas tutoras legales:

En Vitoria-Gasteiz, a

Firma de la Directora o Director del Centro Escolar y sello



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

Izena emate orria sinatu baino lehen, irakurri orrian zehaztutako datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la Información sobre el tratamiento de datos personales que se detalla en la página.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA	
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna / Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak / Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 - 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava – 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak / Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharrianak baloratuz.
Finalidad del tratamiento	Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.
Legitimación o base jurídica del tratamiento	Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak	Hezkuntza edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakunde zein organismo publikoak, baita legeak haiei datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoak ere.
Personas o entidades destinatarias	Entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
Plazo de conservación	Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE****ANEXO III
COMUNICACIÓN DE RENUNCIA**

Doña /Don DNI
en calidad de Directora o Director del Centro Escolar
NIF TELÉFONO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

COMUNICA:

La renuncia a la ayuda concedida en el marco de la Convocatoria de ayudas a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, curso 2020-2021, de la alumna o alumno:

APELLIDOS
NOMBRE

En Vitoria-Gasteiz, a

Firma de la Directora o Director del Centro Escolar y sello



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

Izena emate orria sinatu baino lehen, irakurri orrian zehaztutako datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa.

Antes de firmar la solicitud, debe leer la Información sobre el tratamiento de datos personales que se detalla en la página.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna / Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak / Contacto del Responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 - 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava – 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak / Contacto de la Delegada de Protección de Datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak	Ikasteko zailtasunak dituzten neska-mutikoei laguntzeko diru laguntzen izapidetza, horretarako, haurren beharriak baloratuz.
Finalidad del tratamiento	Tramitar la concesión de subvenciones de apoyo a niñas y niños con dificultades en el aprendizaje, valorando las necesidades concretas de las y los menores.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko Ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.
Legitimación o base jurídica del tratamiento	Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones. Artículo 6.1.a) RGPD: La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak	Hezuntzan edo/eta adingabekoen babesean eskumenak dituzten erakunde zein organismo publikoak, baita legeak haiei datuak komunikatu beharra agintzen duen erakunde eta organoak ere.
Personas o entidades destinatarias	Entidades u Organismos públicos competentes en educación y/o atención y/o protección a menores, y aquellos con los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos.
Gordetzeko epea	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei.
Plazo de conservación	Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
Derechos de las personas	Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.